

**ACTA ACUERDO ESPECÍFICA ENTRE EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN VEGETAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO  
Y LA EMPRESA "PROYECTO FORESTAL S.A."**

EL Instituto de Protección Vegetal de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero representado en este acto por su Directora Dra. María Estela Liliana Diodadato, DNI N° 11.654.379, con domicilio legal en Av. Belgrano (S) 1912 de la ciudad de Santiago del Estero, en adelante "EL IMPROVE", por una parte, y la Empresa Proyectos Forestales S.A., representada en este acto por su Director David Pinto, DNI N° 92.867.976, con domicilio legal Lavalle 391 6° A, Buenos Aires, en adelante "LA EMPRESA" acuerdan celebrar la presente Acta acuerdo específica, dentro del Convenio Marco ya firmado entre la Facultad de Ciencias Forestales y la EMPRESA, sujeto a las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** "EL presente acuerdo tendrá como OBJETIVO ESPECÍFICO realizar el monitoreo de las plagas de insectos en la plantación de algarrobos que la EMPRESA dispone en Herrera, Departamento Avellaneda, Santiago del Estero, en el Marco del Proyecto CICyT-UNSE denominado "Biodiversidad, Conservación y Uso Sostenible del Recurso Fauna en el Chaco Semiárido", en adelante el "PROYECTO" -----

**SEGUNDA:** La EMPRESA autoriza a la Directora del PROYECTO, Dra. Liliana Diodato, a realizar tareas de investigación en la plantación de algarrobo que dispone en su finca de la localidad de Herrera. -----

**TERCERA:** El PROYECTO se compromete a realizar el monitoreo de los insectos de la plantación y asesorar a la EMPRESA sobre su control.-----

**CUARTA:** La EMPRESA se hará cargo de los gastos de transporte de los integrantes del PROYECTO a la plantación de algarrobo una vez cada 30 días. Los demás gastos correrán por cuenta del PROYECTO.-----

**QUINTO:** Los integrantes del PROYECTO no percibirán remuneración alguna por su participación en el presente acuerdo.-----

**SEXTO:** Los integrantes del PROYECTO podrán publicar los datos recogidos durante el monitoreo como resultados del PROYECTO. Con el acuerdo de ambas partes podrán hacerse publicaciones conjuntas-----

**SEPTIMO:** El presente convenio tendrá una duración equivalente a la duración del PROYECTO y podrá extenderse si el mismo fuese renovado por el CICyT-UNSE. -----

**OCTAVA:** Esta Acta Acuerdo Especifica no limita el derecho de las partes a la formulación de convenios con otras instituciones, organismos o empresas interesadas en fines análogos -----

**SÉPTIMA:** El acuerdo podrá ser rescindido antes de su vencimiento por voluntad de cualquiera de las partes sin expresión de causa, notificando fehacientemente a la otra. La rescisión no dará lugar a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero a los 16 días del mes de Septiembre de 2009 -----

  
Liliana Diodato

  
DAVID PINTO